



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, el pasado 27 de Julio de 2023, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey el Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey, mismo que obra dentro del acta número 22.

SEGUNDO. Que, en fecha 09 de agosto de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, sección tercera, el Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey, en el cual se establece la integración del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental.

TERCERO. Que, en fecha 16 de octubre de 2023, la Dra. Cintia Smith, Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey, por medio del oficio SIGA-584/2023, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey la solicitud para la conformación del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 4 y 115, fracción quinta, inciso a), y sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

TERCERO. Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

CUARTO. Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo los órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

QUINTO. Que el transitorio Tercero del Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey establece que la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey deberá integrar el Consejo Municipal de Innovación Gubernamental, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del citado Reglamento.

SEXTO. Que el artículo 10 del Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey, establece la figura del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental, como un órgano consultivo técnico permanente que tiene por objeto proponer, promover, emitir recomendaciones y facilitar las políticas públicas en materia de Innovación Gubernamental y Gobernanza Tecnológica.

SEPTIMO. Que el artículo 11 del Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey establece la manera en la cual deberá de estar integrado el Consejo Municipal de Innovación Gubernamental, y señala que los integrantes y suplentes de las personas a las que se hacen referencia en las fracciones VIII (dos representantes de centros de estudios reconocidos o universidades, relacionados con iniciativas tecnológicas), IX (dos representantes



de asociaciones u organizaciones no gubernamentales de base tecnológica), X (dos representantes del clúster de base tecnológica; o de empresas y emprendimientos de base tecnológica; o de cámaras y consejos empresariales en este sector) y XI (un ciudadano o ciudadana que se haya destacado por su contribución a la innovación pública, la promoción del gobierno digital, los derechos digitales o aquellas acciones tendientes a promover y fomentar el desarrollo tecnológico y reducir la brecha digital) del citado artículo serán propuestos por la persona titular de la Presidencia Municipal y aprobados por el Ayuntamiento. De igual forma, la fracción XII del ya mencionado artículo 11 del Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey señala que también serán integrantes del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental las demás personas que designe la persona titular de la Presidencia Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN los integrantes a los que hace referencia las fracciones VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey, a efecto de que formen parte del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de tres años a partir de la aprobación del presente acuerdo, mismos que serán:

Dos representantes de centros de estudios reconocidos o universidades, relacionados con iniciativas tecnológicas	Integrantes
	Dr. Nasser Mohamed Noriega Director de Innovación y Desarrollo de Modelos Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
	Elda Guadalupe Quiroga-González Directora de Programa de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Computacionales del Tecnológico de Monterrey.
	Suplente
	Juan Arturo Nolazco Flores Director del Hub de Ciencia de Datos del Tecnológico de Monterrey.



Dos Representantes de asociaciones u organizaciones no gubernamentales de base tecnológica	Integrantes
	Alejandra González Responsable de comunidad e incidencia de Codeando México.
	Alejandra Buendía Directora de Venture Café.
Dos representantes de clúster de base tecnológica; o de empresas y emprendimientos de base tecnológica; o de cámaras y consejos empresariales en este sector	Integrantes
	Agustín Tiburcio Sánchez Director del Comité de Tecnologías de la Información de Índice Nuevo León.
	Ángeles Vela Del Río Directora General de Consejo de Software de Nuevo León CSOFTMTY Clúster TIC de Nuevo León.
	Suplentes
	Orlando Solís Chief Revenue Officer en Primera Base
	Ricardo Rocha CEO de RENDER
Un ciudadano o ciudadana que se haya destacado por su contribución a la innovación pública, la promoción del gobierno digital, los derechos digitales o aquellas acciones tendientes a promover y fomentar el desarrollo tecnológico y reducir la brecha digital	Integrante
	Ricardo Alanís Director de Datos Nowports
	Suplente Gladiomar Hernández Sánchez CEO y Cofundadora de HACSYS.



	Integrante
Los demás que designe el titular de la Presidencia Municipal	Martha Silvia Leal González Directora de Planeación, Posgrado, Divulgación y Cooperación Internacional, Institución de Gobierno, del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para que realice las gestiones correspondientes para la instalación del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2023

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**